



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 350/2020

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Vista la convocatoria de diversos procesos electorales de la Universidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N.ºs 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48/2020 del 11 de marzo del 2020, el Consejo Universitario dispuso la convocatoria de los siguientes procesos electorales: **i)** Elección del representante del personal administrativo ante la Asamblea Universitaria; **ii)** Elección de representantes de los graduados ante los órganos de gobierno de la Universidad; **iii)** Elecciones de decanos de Estudios Generales, de las facultades de Arquitectura y Urbanismo, Arte y Diseño, Ciencias Contables, Ciencias e Ingeniería, Ciencias Sociales, Ciencias y Artes de la Comunicación, Derecho, Educación, Letras y Ciencias Humanas y Psicología, y de la Escuela de Posgrado; **iv)** Elecciones de representantes de los profesores ordinarios ante los consejos de Estudios Generales Ciencias y Estudios Generales Letras, de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo, Arte y Diseño, Ciencias Contables, Ciencias e Ingeniería, Ciencias y Artes de la Comunicación, Ciencias Sociales, Derecho, Educación, Letras y Ciencias Humanas y Psicología, y de la Escuela de Posgrado; **v)** Elecciones de jefes de los departamentos académicos de Arquitectura, Arte y Diseño, Ciencias, Ciencias Contables, Ciencias de la Gestión, Ciencias Sociales, Comunicaciones, Derecho, Economía, Educación, Humanidades, Ingeniería, Psicología y Teología; **vi)** Elecciones de representantes de los profesores ordinarios ante los consejos de los departamentos académicos de Arquitectura, Arte y Diseño, Ciencias, Ciencias Contables, Ciencias de la Gestión, Ciencias Sociales, Comunicaciones, Derecho, Economía, Educación, Humanidades, Ingeniería, Psicología y Teología; **vii)** Elecciones de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria; ante los consejos de Estudios Generales, de las facultades de Arquitectura y Urbanismo, Arte y Diseño, Ciencias Contables, Ciencias e Ingeniería, Ciencias Sociales, Ciencias y Artes de la Comunicación, Derecho, Educación, Letras y Ciencias Humanas, y Psicología, y de la Escuela de Posgrado, y ante las comisiones de gobierno de la Facultad de Gestión y Alta Dirección y la Facultad de Artes Escénicas, y ante los consejos de Estudios Generales y Facultades para que participen en las elecciones de decanos en dichas unidades académicas; y; **viii)** Elecciones de representantes de los profesores ordinarios y profesoras ordinarias ante la Asamblea Universitaria; respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de elecciones de profesores y profesoras ante los órganos de gobierno de la PUCP, los procesos electorales de decanos, profesores ordinarios ante los consejos de las unidades académicas, jefes de departamentos, profesores ordinarios ante los consejos de los departamentos, representantes de los decanos ante el

350/2020

Consejo Universitario y representantes de los jefes de departamentos ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, se desarrollan de manera presencial;

Que si bien el Reglamento de elecciones de representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la PUCP y el Reglamento de elecciones del representante del personal administrativo ante la Asamblea Universitaria de la PUCP, establecen que la mayoría de los procesos electorales se realizan de manera virtual, existen procesos presenciales como la elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y ante el Consejo Universitario Ampliado, y otros procesos como el sorteo de número de candidatos, entre otros, que también requieren actuaciones presenciales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Gobierno declaró emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendarios ante la propagación del COVID-19 en nuestro país. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias se declaró el estado de emergencia nacional, así como el aislamiento social obligatorio desde el 16 de marzo hasta el 10 de mayo del 2020;

Que, dada la coyuntura actual sobre aislamiento social obligatorio dispuesta por el Gobierno, que implica una situación de fuerza mayor que imposibilita que se pueda llevar a cabo los procesos electorales antes mencionados en las fechas convocadas por el Consejo Universitario, resulta pertinente dejar sin efecto tales convocatorias hasta que hayan desaparecido las circunstancias que impiden su realización;

Que, la situación de fuerza mayor antes indicada fue puesta en conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, mediante reunión virtual efectuada con fecha 22 de abril de 2020, quienes en mayoría manifestaron su conformidad en dejar en suspenso la convocatoria a elecciones hasta que desaparezcan las circunstancias que impiden su realización, instando – a su vez – a que se adecúen los Reglamentos internos de elecciones para que la totalidad de procesos electorales puedan desarrollarse de manera virtual;

En uso de las atribuciones que le confiere el literal i) del artículo 95° del Estatuto de la Universidad y atendiendo a lo manifestado por los integrantes del Consejo Universitario,

350/2020


RESUELVE:

1. Disponer la suspensión de la convocatoria a los procesos electorales realizada mediante Resoluciones de Consejo Universitario N.ºs 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48/2020 del 11 de marzo del 2020, hasta que se presenten las condiciones para llevarlos a cabo.
2. Dar cuenta al Consejo Universitario de las medidas adoptadas a través de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lima, 24 de abril del 2020


ROBERTO REYNOSO PEÑAHERRERA
Secretario General


CARLOS GARATEA GRAU
Rector